



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA
CONVOCATORIA PÚBLICA 1/2020
CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE LA
CAFETERÍA PERIODO FEBRERO – DICIEMBRE 2020.**

La Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, con fundamento en los artículos 34, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 7 fracción XIV, 14 fracciones XXXII y XXXIII, 25 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; los numerales 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 del “Acuerdo Federal mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014:

CONVOCA

A todas y todos los interesados a participar con propuestas para la obtención de una concesión para brindar el servicio de consumo de alimentos y bebidas preparados, durante el periodo febrero – diciembre 2020, en el área de cafetería de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, conforme a los siguientes términos, condiciones y a las bases publicadas en la página electrónica <http://utmirbis.org>.

I. Las personas interesadas presentarán una carta de intención para brindar el servicio de consumo de alimentos y bebidas preparados, en la que manifieste su nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, licencia para la elaboración y venta de alimentos expedido por la COPRISEH, experiencia en la venta y expendio de alimentos y bebidas preparados, detallando la fecha y suscrita con firma autógrafa.

II. La propuesta técnica consistirá en un escrito que describa con detalle y precisión; los productos que comercializará, que sean preparados, así como la forma de su elaboración y su contenido nutrimental, porciones o medidas de aporte calórico o energético.

III. Las personas interesadas deberán presentar una propuesta económica, que consistirá en un listado de los productos a expender, con su descripción en cuanto a presentación y precio de venta.

La carta de intención, la propuesta técnica y económica, así como los requisitos y documentos que deberán cumplir y entregar los interesados, se deberán presentar a más tardar el día 30 de enero del presente año, a las 15:00 horas. Los documentos deberán entregarse en sobre tamaño oficio, rotulado con los datos del interesado, debidamente cerrado, sellado y firmado por el participante.

IV. Las personas interesadas deberán proporcionar una degustación de alimentos el día 30 de enero de 2020 a las 15:30 horas en la Sala de Juntas de Rectoría de la UTMiR.

V. Sólo se podrá obtener una autorización por persona.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

UTMiR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE MINERAL DE LA REFORMA **BiS**



**Secretaría de
Educación Pública**
Hidalgo crece contigo

VI. No podrá participar ninguna persona que en periodos anteriores haya sido concesionario o concesionaria y a la fecha de esta convocatoria tenga adeudos pendientes por cubrir a la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

La recepción de propuestas, así como las dudas y aclaraciones respecto de la presente convocatoria se realizará en la Dirección de Administración y Finanzas de la UTMiR.

El resultado conforme al procedimiento antes citado y a lo dispuesto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTMiR, se publicará a través de la página oficial de internet <http://utmirbis.org>.

En términos de lo dispuesto en el acuerdo tarifario autorizado por el H. Congreso del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2020, la cuota mensual a cubrir por el prestador del servicio será de 11.84 veces del valor de la UMA, además, una contraprestación de 5 becas alimenticias equivalentes a 0.52 U.M.A.S diarias a los becarios que sean designados por la UTMiR.

Los casos no previstos en la presente convocatoria y sus bases de participación serán resueltos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTMiR.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTMiR



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA
CONVOCATORIA PÚBLICA 1/2020
CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ÁREA DE LA
CAFETERÍA PERIODO FEBRERO – DICIEMBRE 2020.**

BASES DE PARTICIPACIÓN

Las presentes indican los requisitos y la documentación que deberán cumplir quienes pretendan obtener una concesión para brindar el servicio de consumo de alimentos y bebidas preparados, durante el periodo febrero – diciembre 2020, en el área de cafetería de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

1. Bajo los principios de economía, calidad, higiene y atención, sólo podrán expendirse alimentos y bebidas preparados que reúnan condiciones de calidad nutrimental e higiene y deberán excluirse aquellos de nulo valor nutrimental, que fomenten problemas de obesidad o sobrepeso; para este efecto, quienes participen deberán cumplir con este precepto.
2. Para participar, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Presentar copia de identificación oficial con fotografía, vigente. (Anexo1)
 - b) Presentar copia de comprobante oficial de domicilio, antigüedad no mayor a 3 meses. (Anexo 2)
 - c) Constancia de no inhabilitación para celebrar contratos, expedido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Hidalgo. (Anexo 3)
<http://servicios.hidalgo.gob.mx/ConstNol/fichap.aspx?INS>
 - d) En un escrito de formato libre y bajo protesta de decir verdad, donde hará constar que tiene solvencia económica suficiente para cubrir el monto de las aportaciones durante el periodo febrero – diciembre de 2020 en el cual está participando, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales y estatales. (Anexo 4).
 - e) En un escrito de formato libre y bajo protesta de decir verdad, manifieste que no tiene ningún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con algún integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTMiR. (Anexo 5)
 - f) Copia de Cedula Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes. (Anexo 6)
 - g) Copia de Licencia para la elaboración y venta de alimentos expedido por la COPRISEH. (Anexo 7)
 - h) Propuesta Económica: Presentar, en escrito libre, el listado de los productos a expendir con precio de venta. (Anexo 8)
 - i) Propuesta Técnica: Presentar la descripción clara y a detalle del servicio de consumo que se dará a los usuarios que asisten al área de cafetería de la UTMiR, consistente en la forma de elaboración de los productos preparados a comercializar,



su contenido, porciones o medidas, aporte calórico o energético, igualmente, los productos industrializados, indicando su marca y especificaciones técnicas; medidas de higiene y salud en el establecimiento y las personas que lo atiendan. (Anexo 9)

- j) El participante deberá presentar un escrito libre en donde realice una descripción detallada de los enseres, utensilios, mobiliario y equipo a utilizar. (Anexo 10)
- k) Entregar solicitud en escrito libre y bajo protesta de decir verdad, donde se hará constar que tiene experiencia en el ramo de la preparación, y expedición de alimentos y bebidas preparados. (Anexo 11)

NOTA IMPORTANTE:

En la ausencia de alguno de los documentos tal y como se solicitan en las presentes bases, al momento de realizar la evaluación de las propuestas, se desechará automáticamente, toda vez que es necesario cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados

3. Costo por participar en el proceso de selección

La participación en el proceso de selección ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTMiR, no tendrá ningún costo.

4. Derechos y Obligaciones derivadas del otorgamiento de autorización

- a) Los participantes que resulten seleccionados, tendrán derecho de expender alimentos y bebidas preparados en el área de cafetería de la UTMiR señalados en su propuesta; tendrán la obligación de sujetarse a lo que disponen las normas en materia de salud, particularmente a las visitas de inspección y verificación que la autoridad en materia de salud determine. La UTMiR facilitará las visitas que realice esta autoridad, debiendo contar con al menos 3 mesas con 10 sillas cada mesa.
- b) Los participantes que resulten seleccionados, deberán atender el establecimiento de manera física, y presentar un padrón de sus trabajadores que atenderán el local donde se expenderán los alimentos, priorizando la venta de verduras, frutas de temporada, refrigerios y dulcería baja en calorías, donde se señale sus datos generales y una carta responsiva de la conducta que deberán observar dentro de la UTMiR, de no ser así se procederá a iniciar procedimiento de revocación de la autorización y cancelación del convenio de autorización para brindar el servicio de consumo de alimentos y bebidas preparados en el área de cafetería de la UTMiR.
- c) Queda prohibida la venta de cigarros, bebidas con alcohol, bebidas energéticas o alguna otra sustancia enervante.
- d) No podrán iniciar el funcionamiento de la prestación del servicio sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, de la cual deberán presentar copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la UTMiR.



- e) Los participantes que resulten seleccionados no podrán arrendar o subarrendar el otorgamiento de la autorización, como tampoco efectuar o realizar cambios, reformas y mejoras al espacio de cafetería asignado, salvo previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas de la UTMiR.
- f) Las personas que presenten los servicios en la cafetería en todo momento deberán cumplir los siguientes requisitos de salubridad: esmerada higiene personal, especialmente en el lavado de manos, uñas recortadas, limpias y sin esmalte y, sus manos estarán libres de objetos o adornos personales como joyas, relojes u otros, deberán portar en todo momento delantal, cubre bocas, malla o gorro para la cabeza.
- g) Los prestadores del servicio deberán realizar el pago de la cuota de aportación mensual que será de 11.84 veces del valor de la UMA, los primeros 05 (cinco) días naturales de cada mes, en el área de caja universitaria y una contraprestación de 5 becas alimenticias equivalentes a 0.52 U.M.A.S diarias a los becarios que sean designados por la UTMiR.
- h) El prestador del servicio al momento de saberse ganador del contrato deberá dejar en garantía un depósito por 11.84 veces del valor de la U.M.A. la cual se le regresará al final del contrato como liberación de la entera satisfacción del servicio una vez que hayan sido revisadas las instalaciones y adeudos.

Las propuestas deberán estar alineadas con normas del cuidado, protección y conservación del medio ambiente, por lo que se exigirá escoger equipos con bajo consumo de electricidad, y evitar el uso de unícel o plástico desechable.

5. Del Contrato.

El contrato será firmado por quienes sean seleccionados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTMiR, el cual contará con una vigencia que comprende el periodo febrero – diciembre 2020 y no será prorrogable, salvo caso fortuito y causas de fuerza mayor.

6. Visita de instalaciones

Los interesados podrán acudir a los espacios de la cafetería de la UTMiR el día 29 de enero del presente año a las 10:00 horas, previa notificación a la Dirección de Administración y Finanzas de la UTMiR, vía telefónica al número 771-302-8740.

7. Lugar y fecha para la presentación de requisitos y entrega de propuestas técnicas y económicas.

Las propuestas deberán ser entregadas el día 30 de enero de 2020 en un horario de 15:00 horas en la Sala de Juntas de la Rectoría de la UTMiR, conforme a la convocatoria para el periodo febrero – diciembre de 2020.

8. Fecha para la degustación de alimentos, evaluación de requisitos y propuestas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTMiR.



Los participantes deberán proporcionar una degustación de alimentos el día 30 de enero de 2020 a las 15:30 horas, en la Sala de Juntas de la Rectoría de la UTMiR

La revisión, el debate de las propuestas y el fallo lo realizará el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTMiR, en sesión cerrada el día 30 de enero de 2020 a las 17:00 horas.

9. Los criterios que se aplicarán para la asignación de una autorización, serán los siguientes:

- a) Sólo se podrá obtener una autorización para brindar el servicio de consumo de alimentos y bebidas preparados, en el área de cafetería de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma por persona.
- b) Ninguna condición de la convocatoria, ni de las propuestas podrán ser negociadas.
- c) El cumplimiento de los requisitos, términos, plazos y condiciones descritos en las presentes bases le permitirá participar en el proceso de selección para obtener una autorización; por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento.
- d) No podrán participar las personas que:
 - i. En ciclos escolares anteriores hayan sido concesionarios o concesionarias autorizados y a la fecha de esta convocatoria tenga adeudos pendientes por cubrir a la UTMiR.
 - ii. Se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con las entidades del Gobierno del Estado de Hidalgo de conformidad con la normatividad aplicable.
 - iii. No podrán participar las personas que tengan algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTMiR, con fundamento en el Artículo 13, fracción XVII del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo que a la letra dice: Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión, o a través de subordinados, que participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado. Se vulnera esta regla, de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos: XVII. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- e) Como resultado de la revisión y el debate a las propuestas, se asignará la concesión para brindar el servicio de consumo de alimentos y bebidas preparados, durante el periodo febrero – diciembre de 2020, en la Universidad



Tecnológica de Mineral de la Reforma al particular que de entre los participantes haya cumplido satisfactoriamente con los requisitos estipulados en la presente convocatoria.

- f) En caso de existir empate entre dos o más participantes, el participante ganador se determinará bajo los siguientes términos: primero, quien proponga mejores precios; segundo, tomando en consideración quien tenga mayor experiencia en el servicio; y tercero quien tenga su domicilio, dentro de la zona de ubicación de la UTMiR.

10. Publicación de participantes seleccionados del proceso.

Los resultados se publicarán en la página de internet <http://utmirbis.org/> el día 31 de enero del 2020 y en el tablero de avisos de la Universidad.

Los resultados de la selección efectuada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTMiR., es inapelable y cualquier punto no previsto en la convocatoria y en estas bases será resuelto por el mismo.

11. Firma del convenio de autorización.

Los participantes a los que se les otorguen las concesiones en los términos de las presentes bases, suscribirán los contratos respectivos con la UTMiR, el día 4 de febrero del 2020, en la Dirección de Administración y Finanzas de la UTMiR en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

En caso de que los participantes seleccionados no suscriban los contratos respectivos en el periodo antes citado, se considerarán desistidos y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTMiR, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, designar al participante observando el orden de prelación.

12. Suspensiones para el periodo febrero – diciembre 2020.

Los prestadores del servicio de consumo de alimentos y bebidas preparados, durante el periodo febrero – diciembre de 2020, en la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, deberán cumplir con el funcionamiento de los establecimientos de servicios conforme a la convocatoria, las presentes bases y los acuerdos normativos a que se refieren las mismas.

No se podrá suspender el servicio de consumo de alimentos y bebidas preparados a que se refieren las presentes bases en ningún día del calendario escolar, salvo las siguientes causas:

1. Que se suspendan clases en la UTMiR.
2. Por autorización previa y por escrito de Dirección de Administración y Finanzas con la opinión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTMiR.

13. Causa de desechamiento de los participantes.

1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria respectiva.



2. La comprobación de que algún participante ha acordado con otro, obtener algún documento para aventajar sobre los demás participantes.
3. El participante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los integrantes del comité que participan en este procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
4. Que el participante en el presente proceso haya sido concesionario en ciclos escolares anteriores y tenga adeudos pendientes por cubrir con la UTMiR.

14. Cancelación del proceso

Se podrá cancelar el proceso en los siguientes casos:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la UTMiR.

15. La prestación del servicio iniciara el día 04 de febrero de 2020.

Nota: Las propuestas deberán ser presentadas en forma impresa, sin tachaduras ni enmendaduras. Los interesados podrán informarse en la Dirección de Administración y Finanzas de la UTMiR, con domicilio ubicado en Camino Providencia – La Calera No. 1000 Col. Paseos de Chavarría, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Resumen de Actividades

Actividad	Fecha
Visita a Instalaciones	29 de enero de 2020, 10:00 horas
Entrega de requisitos	30 enero de 2020, 15:00 horas
Degustación	30 de enero de 2020, 15:30 horas
Fallo	31 de enero de 2020, 10:00 horas
Firma de contrato	04 de febrero del 2020
Inicio de servicio	04 de febrero de 2020

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTMiR

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales se recaban con la finalidad de ser identificadas las personas y con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, mismos que quedan resguardados en su expediente personal y en la base de datos de la Dirección de Administración y Finanzas de la UTMiR, para ser salvaguardados y respetar la privacidad de los mismos, con fundamento en los artículos 99 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.